Expediente: **SCQ-131-0924-2025**
Radicado: **CS-15126-2025**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **10/10/2025** Hora: **13:22:49** Folios: **1**

Rionegro,

Usuario
ANÓNIMO
Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS: Queja con radicado SCQ-131-0924 del 03 de julio de 2025
VEREDA: El Cerro
MUNICIPIO: El Carmen de Viboral
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Ocupación de Cauce

ASUNTO: Respuesta a la queja No. SCQ-131-0924-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-0924 del 03 de julio de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 17 de julio de 2025, al sitio referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-06970 del 03 de octubre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

> *"4.1. Después de realizada la visita de campo al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-230582, localizado en la vereda El Cerro del municipio de El Carmen de Viboral, se determinó que la obra construida sobre la margen izquierda de la quebrada El Raizal, como medida de manejo frente a un proceso erosivo, presenta características que indican su condición de permanencia. Esta estructura está conformada por gaviones dispuestos en dos niveles, con una longitud aproximada de 40 metros, entre las coordenadas 6°4'8.06"N / 75°21'31.12"O y 6°4'8.54"N / 75°21'32.35"O. En este sentido, la obra requiere autorización por parte de esta autoridad ambiental en el marco de un permiso de ocupación de cauce, con el cual, hasta la fecha de elaboración del presente informe, no se cuenta.*
> *4.2. La derivación de caudal desde el punto con coordenadas 6°4'7.54"N/75°21'30.35"O de la Q. El Raizal hacia el espejo de agua construido con fines ornamentales, no se encuentra autorizada por esta autoridad ambiental."*

En ese orden de ideas, esta Autoridad Ambiental procederá a realizar las acciones jurídicas que de acuerdo a la normatividad ambiental corresponda.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0924-2025
Proyectó: Joseph Díaz 06/10/2025
Revisó: Sandra Peña
Técnico: Cristian Sánchez
Dependencia: Servicio al Cliente